



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E26-2022
 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS
 EJERCICIO 2022**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO S2M0032 PARA EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO MÁXIMO Y AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023

Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato Abierto Número S2M0032 para el Servicio Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal y por la otra parte, la persona moral La Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", representada por la C. Michelle Anne Rodríguez, en su carácter de Apoderada Legal, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

A.- Con fecha **10 de marzo del 2022**, se celebró entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **La Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada**, el Contrato Abierto Número S2M0032 para el Servicio Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Concilio

La validación jurídica de este acto se efectúa sin perjuicio sobre la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza de la investigación de merito correspondiente, ni se prescinde sobre la responsabilidad por violación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen, procedan o no a la adquisición, compra o contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos de este documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos y se encuentran en el folio 25 del expediente de este acto, así como en el expediente de este acto del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la Comisión de Asesoramiento Jurídico y Jurídico de la Contratación de la Jefatura de Servicios Administrativos y de Asesoramiento Jurídico y Jurídico de la Contratación de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el expediente de este acto, con el número de expediente 2501/2022/0302/2022.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E26-2022
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS
EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO S2M0032 PARA EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO MÁXIMO Y AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023

1.5. El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6. El Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, interviene como Área Requiriente de este convenio, en términos del Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como Administrador del presente convenio, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo documento de designación se presentó como **Anexo Número 7 (siete)** del contrato primigenio.

1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere aún del Servicio Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022.

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061601, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000598693-2022 y 0000000700-2023, de fecha 14 de diciembre de 2022 y fecha 19 de octubre de 2022, respectivamente; autorizados por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se precisa como **Anexo Número 1 (uno)** del presente convenio.

1.9. El contrato primigenio fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E26-2022 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.10. Con fecha 24 de febrero de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, con una vigencia del **25 de febrero al 31 de diciembre de 2022**; por un importe mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del contrato primigenio, de **\$1,379,310.34 (Son: Un millón trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,448,275.86 (Son: Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con la relación de precios unitarios convenidos que se indican en el **Anexo Número 2 (dos)** del contrato primigenio.

1.11. Que durante la vigencia del Contrato Abierto Número S2M0032 para el Servicio Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022; se presentaron circunstancias que han dado origen al incremento del 20% del monto máximo del contrato primigenio, así como la ampliación de su vigencia al **31 de marzo de 2023**, sin que lo anterior implique variaciones en el precio del servicio inicialmente contratado; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 91 y 92 de su Reglamento, cuya

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento

La validación jurídica se efectuó sin pagar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedencia de la adquisición, misma y/o concurrencia.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 BIS y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
MEX
Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E26-2022
 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS
 EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO S2M0032 PARA EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO MÁXIMO Y AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023

razón fundada según Memorándum Internos 339001200100/CAOA-1559/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y 339001200100/CAOA-1535/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, ambos firmados por el Dr. Alonso Juan Sansores Rfo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, es con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio anteriormente señalado, ya que aún cuenta con suficiente presupuesto y se amerita los traslados para pacientes de urgencia básica especialmente, ya que se incrementaron los traslados por la contingencia COVID 19. Dichos Memorándos se exhiben como **Anexo Número 2 (dos)** del presente convenio.

1.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41, número 439 por 34, Ex-Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, Código Postal 97150, de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderada legal que:

11.1. Es una Institución de Asistencia Privada, según consta en el Decreto Presidencial Número 401, firmado por el entonces Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, C. Don Porfirio Díaz, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 12 de marzo de 1910, mediante el cual queda reconocida como institución de utilidad pública, la sociedad intitulada "La Cruz Roja Mexicana". Derivado de los Estatutos de La Cruz Roja Mexicana, se incluyó la denominación Institución de Asistencia Privada o seguido de su abreviatura I.A.P. Estas reformas a los Estatutos de la Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada, entrarán en vigor a partir de este momento, ya que fueron aprobados mediante oficio PJAP/125/2002 de fecha 20 de febrero del 2003, mediante el cual, en términos del artículo 1º, 29º y 45º y demás aplicables de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el entonces Distrito Federal.

11.2. Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por la C. Michelle Anne Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 37,812, Volumen 802, de fecha 04 de octubre del 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario Público Número 21 del Estado de México; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

11.3. De acuerdo al decreto, sus atribuciones son entre otras: Crear, tanto en las plazas fuertes como en las abiertas y en general, en todas las localidades que se designen la Secretaría de Guerra y Marina o los Generales en Jefe de los Cuerpos de Ejército, que por falta de cama no puedan ser atendidos en los hospitales militares; prestar su ayuda en todo lo relativo al servicio de los hospitales de retaguardia; hacer llegar a los destinos que señale la Secretaría de Guerra y Marina, los donativos que recoja para beneficio de los heridos y enfermos militares. Preparar las diversas especies de socorros, que tanto los militares como los marinos, puedan recibir en campaña reclutar, organizar e instruir un personal capaz de prestar sus servicios en los hospitales y en ambulancias en tiempo de guerra y reunir el material necesario para su buen funcionamiento, principalmente en artículos de curación; suplir o auxiliar al personal de los hospitales y ambulancias especiales de campaña, que se establezcan para el tratamiento y asistencia de los enfermos atacados de males contagiosos. Así también, de conformidad con sus Estatutos, tiene por objeto social, las siguientes actividades:

- a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- b) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.
- c) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.

mas

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en congruencia con la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los supuestos hechos, eventos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los requerimientos, técnica y/o económica.

Los apuntes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base al dictamen elaborado por la División de Asesoría Jurídica de Contratos y Compras, de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Empresas Especializadas. En consecuencia, se registró bajo el número: **SS/PA-CONSULTIVO/2022/687**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E26-2022
 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS
 EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO S2M0032 PARA EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO MÁXIMO Y AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023

Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud; esto mediante talleres, foros, educación comunitaria. Desarrollo de actividades relacionadas con la prevención y atención de las adicciones.

d) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

e) Fomento de acciones para mejorar las capacidades y economía de las personas.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CRM-670210-9K6. Número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es 00034245, número de Registro Patronal e INFONAVIT es [REDACTED]

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el convenio será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente convenio.

II.7. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del convenio contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED]

III.- Ambas "Partes" declaran que:

III.1. Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que deriven del presente instrumento legal.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio Número 1** para el incremento del 20% al monto máximo del Contrato primigenio equivalente a **\$689,655.17 (Son: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, así como la ampliación de su vigencia al **31 de marzo de 2023**, sin que lo anterior implique variaciones

Elaboró: [REDACTED] Se eliminó dato consistente en: Domicilio Fiscal por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual no puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes de insurrección, técnica y/o contractiva.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el informe elaborado por la Dirección de Organismo de Asesoría y Consultoría, de la Coordinación de Legislación y Consultoría, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Ejecutivos. En consecuencia, se registró bajo el número **353/2023/CONSULTIVO/2023/187**



msd



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E26-2022
 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS
 EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO S2M0032 PARA EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO MÁXIMO Y AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023

en el precio del servicio inicialmente contratado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 91 y 92 de su Reglamento.

III.3. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" se someten y obligan a cumplir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" contrata de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a proporcionar el Servicio Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022 para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el contrato primigenio para el incremento del 20% al monto máximo del Contrato primigenio equivalente a **\$689,655.17 (Son: Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, así como la ampliación de su vigencia al **31 de marzo de 2023**, sin que lo anterior implique variaciones en el precio del servicio inicialmente contratado; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA.- El monto máximo del Contrato Primigenio por el presente Convenio Modificadorio Número 1 será de ahora en adelante por la cantidad de \$4,137,931.03 (Son: Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, así como su vigencia será la siguiente:

Concepto	Cantidad
Monto Máximo del Contrato Primigenio	\$3,448,275.86
20% de Incremento	\$689,655.17
Monto Máximo + 20% Incremento	\$4,137,931.03

Vigencia actual por Convenio Modificadorio Número 1

Del 25 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2023

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el endoso de la garantía de cumplimiento, correspondiente al incremento del 20% al monto máximo del contrato, así como la ampliación de su vigencia al **31 de marzo de 2023**, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente convenio, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las Cláusulas Décima Primera (Garantía de cumplimiento del contrato) y Décima Novena (Modificaciones) del contrato primigenio.

CUARTA.- La prestación de los servicios será de conformidad con la Cláusula Cuarta, misma que corresponde al Plazo y Lugar de la Prestación del Servicio y a la Cláusula Quinta que corresponde a las

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Casatihu

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, contractuales y las demás circunstancias que determinaron precedentes las adquisiciones, técnica y/o contratación.

Los presentes juicios del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento y la ejecución en el artículo 75 inciso III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número: 253/12/CONSULTIVO/2022/1687





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E26-2022
 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS
 EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO S2M0032 PARA EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO MÁXIMO Y AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023

Especificaciones Técnicas del Servicio a Subrogar, así como al Anexo Número 2 (dos) del contrato primigenio.

QUINTA.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente Convenio Modificatorio Número 1.

Anexo Número 1 (uno): Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000598693-2022 y 0000000700-2023, de fecha 14 de diciembre de 2022 y fecha 19 de octubre de 2022, respectivamente; autorizados por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Memorándum Internos 339001200100/CAOA-1559/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 y 339001200100/CAOA-1535/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, ambos firmados por el Dr. Alonso Juan Sansores Rfo, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o innova en forma alguna lo estipulado en el Contrato Abierto Número S2M0032.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **22 de diciembre de 2022** por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIÓNES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR"

"EL INSTITUTO"


 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL


 C. MICHELLE ANNE RODRÍGUEZ
 APODERADA LEGAL DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA

Las firmas que anteceden, forman parte del **Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato Abierto Número S2M0032 para el Servicio Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **La Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada** con fecha **22 de diciembre de 2022**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la idoneidad y/o solvencia de los sujetos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de instrumentación, técnica y/o contractual.

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por la División de Documentación de Compras y Contratos, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Grupos Especiales, en consecuencia, se registró bajo el número **JST/16.00001/17/03/2022/687**

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E26-2022
 SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS
 EJERCICIO 2022

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO S2M0032 PARA EL INCREMENTO DEL 20% AL MONTO MÁXIMO Y AMPLIACIÓN DE SU VIGENCIA AL 31 DE MARZO DE 2023

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DE CONVENIO

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Las firmas que anteceden, forman parte del **Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato Abierto Número S2M0032 para el Servicio Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **La Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada** con fecha **22 de diciembre de 2022**.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondientes, ni de la responsabilidad sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron producirse el presente requerimiento, toda vez que el mismo.

Los documentos que se encuentran en el presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el documento elaborado por la División de Asesoría Jurídica de la Coordinación de Asesoría y Contratos, de la Coordinación de Asesoría y Contratos, de la Unidad de Asesoría y Contratos y de Atención a Órganos Desconcentrados, en consecuencia, se registró bajo el número: **ASJD CONSULTIVO/2023/01**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO 1(UNO)

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000009700-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

330001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeploConsev y Servs Grales

Concepto:

GASTOS POR TRASLADOS DE PACIENTES (AMBULANCIAS DE URGENCIAS BÁSICAS)

Fecha Elaboración:

18/10/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 4,000,000.00

Cuenta: 42061601

GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES

Unidad de Información: 330402

Centro de Costos: 200905

Partida Presupuestaria SHCP:

44102

Gastos por servicios de traslado de personas

COMPROMISOS PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABILIDAD (en miles de pesos)											
150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
EVELIA MONTANEZ GUZMAN
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ACREDITAMIENTO Y EQUIPAMIENTO
16 DIC 2022
OFICINA DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000598693-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
336001 Oficina del OOAD YUCATAN
140100 Depto Consev y Servs Grates

Concepto: AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO 82M0032 GASTOS POR TRASLADOS DE PACIENTES (AMBULANCIAS BÁSICAS)

Fecha Elaboración: 14/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00
Cuenta: 42061601 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de información: 330402 Centro de Costos: 20090t
Partida Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	93.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.6.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 81, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Firma]
EVELA MONTÁNEZ GUZMAN
EVELA MONTÁNEZ GUZMAN

DÍA	MESES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Clave: 6170-009-001

19 DIC 2022

OFICINA DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA YUCATÁN

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 12 de Diciembre del 2022

Del: Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Ref. 339001200100/CAOA-1535/2022

Asunto: Ampliación en Vigencia Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas S2M0032.

Por medio del presente y con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas, solicito se realicen las acciones necesarias para la ampliación en vigencia del contrato S2M0032 por un periodo del 01 al 31 de Marzo del 2023 en virtud de que el contrato cuenta con suficiente presupuesto.

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Handwritten signature of Dr. Alonso Juan Sansores Ríos

Dr. Alonso Juan Sansores Ríos

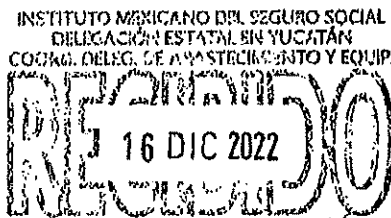
Stamp from IMSS YUCATÁN, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO. Includes fields for URGENTE/NORMAL, OFFICE OF ORIGIN, and INSTRUCCIONES.



C.C.P

- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutarlo.

FIRM/RHP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN Jefatura de Servicios Administrativos Coord. de Abastecimiento y Equipamiento

16 DIC 2022 RECIBIDO OFICINA DE CONTRATOS



2022 Flores Año de Magón

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA YUCATÁN

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 14 de Diciembre de 2022

Del: Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

Ref. 339001200100/CAOA/1559/2022

Asunto: Solicitud del 20% de ampliación en monto del Contrato S2M0032.

A través del presente solicito la gestión y trámite correspondiente al incremento del 20% en monto del contrato S2M0032, correspondiente al Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Básicas.

La razón fundada obedece a que la Población Derechohabiente del Estado amerita los traslados para pacientes de urgencia básica, especialmente se incrementaron los traslados por la contingencia COVID19.

Monto máximo del contrato (IVA incluido)	20% de incremento (IVA incluido)
\$ 4'000,000.00	\$ 800,000.00

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rfo.

C.C.P

- Lic. Carlos Geovani Medina Roca.- Titular Jefatura Servicios Administrativos.
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.

Minutario

RFP

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

RECEBIDO
15 DIC 2022
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN
Y ATENCIÓN A LA SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL
EN YUCATÁN
15 DIC 2022
RECEBIDO
SIN ANEXOS
OFICINA DE PARTES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal Yuca...

RECEBIDO
15 DIC 2022
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RECEBIDO
19 DIC 2022
OFICINA DE PARTES

3 685,655.17
1 4,137,931.03

